

presente acta, la cual firmaron todos  
los asistentes juntamente conmigo el  
infraescrito Secretario de que certifico.



AYUNTAMIENTO DE



CORNELLÁ de LLOBREGAT

~~Francisco Felip~~  
Francisco Felip

José Boada

J. Mercadé

Alfonso

Alfonso

[Signature]

En Cornellá de Llobregat a  
diez y seis de Junio de mil novecientos-  
treinta y nueve, Año de la Victoria, se  
han reunido en el Salón de Sesiones  
de las Casas Consistoriales, para celebrar  
sesión extraordinaria, los señores com-  
ponentes de la Comisión Gestora de  
este Ayuntamiento, Dn. Francisco Fe-  
lip Cuxart, Dn. Jaime Mercadé  
Oliva, Dn. Plácido Flor de Lis Pe-  
nique, Dn. José Boada August,  
y Dn. Alfonso Cuxart Llobregat, ba-  
jo la Presidencia del señor Alcalde,  
Dn. Lorenzo Mariño Poblet.

Por Secretaría dióse lec-  
tura al acta de sesión anterior, sien-  
do aprobada.

Puestos los expedientes de depu-  
tación incoados a los empleados pro-



puestas para sanción, y visto el Dic-  
tamen del Concejal Instructor se acuerda:

1º = Queda admitido sin im-  
posición de sanción el empleado Fran-  
cisco Camas Millás.

2º = Quedan separados del  
servicio de la Corporación como com-  
prendidos en el apartado D del artícu-  
lo 7º de la orden del catorce de Mayo  
de mil novecientos treinta y nueve, los  
empleados, José Sancho Alonso, Domín-  
go Jimeno Luch, Salvador Rufol Mar-  
tí, José Banguillo Turvé, Félix Sala  
Colet, Luon Gimesta Carreras, Lidro  
Solano Paluy, Ramon Pagés Beltrán,  
Angel Penálover Vazquez y Osofe  
DeFont Juliá.

3º = Que los señores Dn. José  
Quemolosa Gimat, y Dn. Jaime Camela  
Dials, como comprendidos en el aparta-  
dos C y D, del artículo 7º de la orden  
del catorce de Mayo de mil novecien-  
tos treinta y nueve, sean postergados  
durante cinco años pasando durante  
este tiempo a ejercer el cargo de  
Oficial tercero, con el haber anual  
de cuatro mil, doscientas pesetas, que-  
dando asimismo inhabilitados en lo su-  
cesivo para el desempeño de puestos  
de confianza, por cuya razón una  
vez transcurrido el referido lapso de  
tiempo pasarán a ejercer el cargo  
de Oficial segundo, ya que los emplea.



dos que ocupaban respectivamente de  
Oficial primero y Depositario, implican  
cargo de confianza de la Corporación, cuya  
confianza les es retirada.

4º = Que Adolfo Clotas Ribas,  
quede sancionado con la pastergación  
por el plazo de cinco años a Recaudador  
de Gravos y Arenas.

Y no habiendo otros asuntos a  
tratar, la Presidencia da por terminada  
la sesión, levantándose la presente acta,  
la cual firman todos los asistentes junta-  
mente conmigo el infrascrito Secretario de  
que certifico.

AYUNTAMIENTO DE



CORNELLÀ de LLOBREGAT

~~Francisco Ferrer~~

J. Mercader

José Boada

Francisco Ferrer

José Boada

En Cornellà de Llobregat a  
veintidos de Junio de mil novecientos treinta  
y nueve, Año de la Victoria, se han reu-  
nido en el Salón de Sesiones de las Ca-  
sas Consistoriales, los señores componentes  
de la Comisión Gestora de este Ayunta-  
miento, Dn. Francisco Felip Cusart, Dn.  
Jaime Mercader Oliva, Dn. José Boada  
Muquet, y Dn. Alfonso Cusart Llaugues.